



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
COMITÉ DE SELECCIÓN



**INFORME N° 001-2023- SIE-SIE-5-2023-UNI-1**

**A :** M. Sc. SONIA ANAPAN ULLOA  
Secretaria General

**DE :** Ing. MARÍA VICTORIA SILVA MATTA  
Presidente Titular del Comité de Selección

**ASUNTO :** Declaratoria de Desierto de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:  
SIE-SIE-5-2023-UNI-1-“CARNE DE AVES QUE ESTAN EN EL  
LISTADO DE BIENES COMUNES”

**FECHA :** Rímac, 29 de marzo de 2023

Es grato dirigirme a usted, con relación al asunto de la referencia a fin de informarle lo siguiente:

## 1. BASE LEGAL:

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020- EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

## 2. ANTECEDENTES:

2.1. Con fecha 21 de marzo de 2023, que se realizó la convocatoria del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica SIE-SIE-5-2023-UNI-1- “CARNE DE AVES QUE ESTAN EN EL LISTADO DE BIENES COMUNES” un valor estimado de **S/401,283.96** (Cuatrocientos Un mil Doscientos Ochenta y Tres con 96/100 soles), compuesto de la siguiente manera:

Nº	DESCRIPCION DEL BIEN	ITEM	ITEM	VALOR ESTIMADO S/
1	CARNE DE AVES QUE ESTAN EN EL LISTADO DE BIENES COMUNES	2	1. Pollo Entero sin menudencia	S/401,283.96 (Cuatrocientos Un mil Doscientos Ochenta y Tres con 96/100 soles)
			2. Filete de pechuga de pollo	
VALOR ESTIMADO				S/.401,283.96

2.2. En el plazo comprendido del 22 al 28 de marzo del 2023, se realizó la etapa de Registro de participantes, registro y presentación de ofertas (Electrónico) de la Subasta Inversa



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”  
COMITÉ DE SELECCIÓN

Electrónica SIE-SIE-5-2023-UNI-1- “CARNE DE AVES QUE ESTAN EN EL LISTADO DE BIENES COMUNES”.

- 2.3. Seguidamente; con fecha 29 de marzo del presente; se realizó la etapa de Apertura de ofertas y el periodo de lances, con el quorum necesario que exige la normativa de Contrataciones del Estado, se dio inicio a la sesión, la Presidente del comité de selección, indica que; luego de haber ingresado a la plataforma del SEACE 3.0 se ha verificado los participantes con registro válido, siendo los siguientes:

Estado de registro en el procedimiento

Listado de participantes

Entidad convocante	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA
Nomenclatura	SIE-SIE-5-2023-UNI-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	CARNE DE AVES QUE ESTAN EN EL LISTADO DE BIENES COMUNES
Número de Contratación	UNI-2023-1300

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Número de registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20100154300	SAN FERNANDO S.A.	27/03/2023	Válido		27/03/2023	20100154300	🔍 🗑️
2	Proveedor con RUC	20423044765	CORPORACION ALIMENTARIA ALEXCAR S.A.C.	22/03/2023	Válido		22/03/2023	20423044765	🔍 🗑️
3	Proveedor con RUC	23608794300	GOODS ISLAND PARTNERS S.A.C.	22/03/2023	Válido		22/03/2023	20608794300	🔍 🗑️

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s) de 1 a 3. Página 1/1

- 2.4. Acto seguido; concluida la etapa del plazo de Mejora de precios (Electrónica), los miembros del Comité de Selección, acceden al módulo de mejora de Precios, a efecto de verificar el reporte de eventos del procedimiento para el ítem 1 y 2 respectivamente, siendo el resultado el siguiente:

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 50 segundos.

Listado de propuestas presentadas al procedimiento

Entidad convocante	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA
Nomenclatura	SIE-SIE-5-2023-UNI-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	CARNE DE AVES QUE ESTAN EN EL LISTADO DE BIENES COMUNES
Número de Contratación	UNI-2023-1300

Búsqueda de propuestas

Estado de registro: [Seleccione] v Postor: RUC/Código v [ ]

Estado de la propuesta: [Seleccione] v [Buscar] [Limpiar]

[Regresar]

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20100154300	SAN FERNANDO S.A.	28/03/2023	18:07:32	20100154300	28/03/2023	18:08:08	Enviado	Válido		🔍 🗑️

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s) de 1 a 1. Página 1/1.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

## "Año de la unidad, la paz y el desarrollo" COMITÉ DE SELECCIÓN

- 2.5. Posteriormente; se procedió con la descarga del *REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES* en la plataforma del SEACE, verificándose que solo se realizó una (01) **Mejora de precios** por el ítem 2; parte de un postor inscrito. siendo el resultado el siguiente:

Regresar

### REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES Subasta Inversa Electrónica No - SIE-SIE-5-2023-UNI-1

Entidad convocante	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA		
No Item	2		
Descripción del Item	POLLO ENTERO SIN MENUDENCIA		
Moneda	Soles		
Orden de Preferencia	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20100154308	SAN FERNANDO S.A.	502521.88

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s) de 1 a 1. Página 1/1.

Activar Windows

### 3. ANÁLISIS:

- 3.1. De acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que el Comité de Selección debe emitir un informe que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento.
- 3.2. Ahora bien; realizando la revisión respectiva de los actuados, se observa en la etapa del plazo de **Mejora de precios (Electrónica)**, se procedió con la descarga del *REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES* en la plataforma del SEACE, verificándose que solo se realizó una (01) **Mejora de precios** por parte de un postor inscrito, para el ítem 02.
- 3.3. En tal sentido; y, en concordancia a lo estipulado en el Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, en su **Artículo 65.1**. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, **salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas**.
- 3.4. En consecuencia; el comité de selección declara DESIERTO el proceso de selección, ya que; no se obtuvo **02 ofertas válidas**, en aplicación al artículo 29º de la Ley de Contrataciones y artículo 65º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.5. Así mismo; es relevante indicar que, cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. Cabe señalar que; no es posible modificar algún extremo de los términos de referencia o especificaciones técnicas del requerimiento si del informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto no se justifica que dicho aspecto



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

## "Año de la unidad, la paz y el desarrollo" COMITÉ DE SELECCIÓN

constituye una de las causas que frustraron la culminación del procedimiento de selección original; ello solo sería posible si en dicho informe se determinara que la causal de desierto está vinculada a los términos de referencia o especificaciones técnicas del requerimiento.

- 3.6. En tal sentido; cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto," la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación", solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponda ser ajustado, en concordancia con el numeral 42.4 del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 4. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN:

- 4.1. El Comité de Selección de conformidad con lo establecido en el artículo 65.2<sup>1</sup> del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, declaró **DESIERTO** el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica SIE-SIE-5-2023-UNI-1- "**CARNE DE AVES QUE ESTAN EN EL LISTADO DE BIENES COMUNES**", ya que no se obtuvo como mínimo dos (2) ofertas válidas.
- 4.2. Se recomienda remitir el presente informe a la Dirección de Bienestar Universitario, para que se sirva a confirmar la persistencia de la necesidad de los bienes.

Atentamente,

.....  
Ing. María Victoria Silva Matta  
Presidente Titular del Comité de Selección

.....  
Lic. Elizabeth Julca Manco  
Miembro Titular

.....  
Lic. Roxana Huaripata Llacua  
Miembro Titular

<sup>1</sup> Artículo 65.2 (...) Cuando los procedimientos de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular o funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que se justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.